1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA DE ORIGEN: SUBGERENCIA
MACROPROCESO MISIONAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CESAR AUGUSTO PUENTES PÉREZ, SUBGERENTE
ANDREA RODRÍGUEZ TOBOS, LÍDER PROCESOS MISIONALES

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, SEPTIEMBRE DE 2.026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 1999, se reestructuró el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de Paipa, creando la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, Descentralizada con Personaría Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Paipa

Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa está sujeto al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales

pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Que el mapa de procesos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa cuenta con el proceso de Atención de Consulta Externa, Atención de Urgencias y Atención Hospitalaria. Que dentro de los servicios ofertados en estos tres procesos se encuentra el servicio de Medicina Especializada en Medicina Interna.

Que, dentro de la oferta de servicios inscrita en la base de datos del Registro de Prestadores de Servicios de Salud, REPS, se encuentra inscrito y habilitado el servicio de Medicina Especializada en Medicina Interna.

Que, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Boyacá, perteneciendo a la Subred 7 de la Provincia de Tundama, y es puerta de entrada para los usuarios del Municipio de Paipa al Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia. De acuerdo con el Documento Red de Reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestadores del servicio de salud del Departamento de Boyacá vigencia 2014, actualizado y aprobado el 29 de marzo del 2.023, nuestra Institución se categoriza como una E.S.E. Gestión de Riesgo Integral (UGRI), lo cual se define de la siguiente forma: Gestión de Riesgo Integral: Institución prestadora de servicios de salud que garantiza la integralidad de baja complejidad: Gestión de Riesgo Integral – UGRI, con servicio de internación (hospitalario). Que incluye la oferta de actividades de consulta de: medicina general, odontología general, psicología, nutrición y dietética; servicio de urgencias, internación (hospitalización de baja complejidad, hospitalización obstétrica de baja complejidad). Estos servicios serán de carácter obligatorio para las entidades con este portafolio. Podrán contar, considerando el resultado del ASIS de cada municipio y de la subred, previo concepto de viabilidad de la DTS, con servicios de: consulta externa de optometría, consulta externa especializada de medicina interna, pediátrica y gineco obstetricia y servicios de complementación terapéutica de baja complejidad como fisioterapia, terapia de lenguaje, terapia respiratoria, terapia ocupacional.

Que de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado mediante Resolución interna No. 200-04-01-0186 del 29 de diciembre de 2.025, aprobado por Comité de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, el cual contempla las necesidades propias de la entidad para la vigencia 2.026 dentro de las cuales se encuentra la contratación de Prestación de Servicios Profesionales de Médicos Especialistas en Medicina Interna de la E.S.E. Hospital San Vicente De Paul De Paipa, teniendo en cuenta que para la prestación de estos servicios asistenciales, la E.S.E. no cuenta actualmente con una planta de personal suficiente, como lo demuestran los actos administrativos que crearon y modificaron la estructura y la planta de personal de la ESE y la certificación emitida por la Subgerencia.

La Subgerencia, certifica que, una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir todas las necesidades en la prestación de los servicios, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad,

con el fin de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".

Que, de acuerdo a lo consagrado en la ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 3, ley 1150 de 2017, el estatuto interno de contratación acuerdo 100-02-01- 018 del 27 de noviembre de 2025, el cual permite celebran contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando las actividades no puedan ser realizadas con personal de planta o requieran conocimientos especializados, con la aclaración que en ningún caso constituye relación laboral.

Así las cosas, se requiere la contratación de Profesionales Médicos con Especialización en Medicina Interna, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios requeridos para lo que resta de la vigencia 2026, por ende, la necesidad está justificada acorde a la necesidad de la institución en los diferentes procesos requeridos y su comportamiento durante las anteriores vigencias.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

- **BIEN O SERVICIO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

- **PERFIL DEL CONTRATISTA:** El ejecutor del futuro contrato será una persona natural, profesional Medico con especialización en Medicina Interna

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se suscribirá con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa para el buen funcionamiento y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza.
2. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
3. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE.
4. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.
5. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor o supervisor del contrato.
8. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
9. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA), Riesgos Laborales (ARL).
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones como consecuencia de la ejecución de actividades derivadas del objeto contractual.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Trabajar en coordinación con las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa de acuerdo al requerimiento ejerciendo el liderazgo del proceso de atención de consulta externa cumpliendo con las actividades relacionadas con el proceso.
2. Abstenerse de recibir directrices de personal que no tiene relación con el presente contrato a menos que cuente con expresa autorización del supervisor del mismo.
3. Realizar entrega de informes de manera oportuna cada vez que le sea solicitada por las dependencias administrativas de la E.S.E. utilizando los formatos institucionales.
4. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
5. Dar cumplimiento al decreto 1072 del 2015 referente al SGSST y la resolución 0312 del 2019 de estándares mínimos en SGSST.
6. Asistir a reuniones y comités internos que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera.
7. Apoyar la elaboración de soporte documental acorde de la entidad cuando se requiera según el objeto del contrato.
8. Notificar oportunamente al líder del servicio y/o proceso las irregularidades presentadas.
9. Dar estricto cumplimiento al código de integridad de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa.
10. Garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar.

11. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
12. Diligenciar la historia clínica de acuerdo a lo establecido en MANUAL DE HISTORIA CLÍNICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA – SIHOS y en la resolución No 1995 del 08 de julio de 1999 del Ministerio de Protección Social.
13. Cumplimento a los manuales, procedimientos, protocolos y guías institucionales relacionados con la implementación y adherencia de historia clínica sistematizada.
14. Realizar las correcciones, órdenes pendientes o acciones necesarias en el momento en que se detecte un error en el manejo de historia clínica y le sea informado.
15. Hacer un uso responsable del usuario y contraseña asignado por la institución a su nombre, garantizando confidencialidad y veracidad en los registros, no está permitido compartir o prestar usuario a un tercero, ni para consulta ni para diligenciamiento de la historia clínica, no se debe delegar el diligenciamiento de la historia a un tercero.
16. Hacer buen uso del sistema de información y de las herramientas disponibles, igualmente de la información a la que tiene acceso por ser usuario de los sistemas de información, se debe garantizar responsabilidad y confidencialidad.
17. Adherirse a las funcionalidades actuales del software y las que se puedan presentar con actualizaciones futuras.
18. Realizar impresión de la historia clínica solo y únicamente en los casos imprescindibles según las guías, procedimientos y protocolos institucionales.
19. Cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad establecidas, haciendo énfasis en los 5 momentos del lavado de manos, uso de elementos de protección personal, no uso de esmalte ni joyas dentro de la institución, uso de tapabocas durante la atención de pacientes, cumplimiento de las medidas de aislamiento protector, de contacto, gota y aéreo, acorde a protocolos institucionales. De igual forma, adherirse y dar cumplimiento a las normas de prevención, vigilancia y control de infecciones que sean definidas desde el Comité de Infecciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.
20. Entregar las cuentas de cobro correctamente diligenciadas, adjuntando pagos de seguridad social, factura e informe de actividades (y demás documentos requeridos por la oficina de contratación en la vigencia del contrato).
21. Participar en los diferentes comités institucionales en los que sea requerido su concurso, sin que genere costo alguno adicional, con el fin de fortalecer el control y monitoreo de trabajo en equipo.
22. Adherirse y dar cumplimiento a los Programas de Mejoramiento Continuo de la Seguridad Clínica, y de Humanización del Servicio.
23. Notificar las atenciones inseguras de acuerdo con la metodología dispuesta por el programa de seguridad del paciente.
24. Velar por mantener un buen ambiente laboral, con trabajo en equipo, trato amable y comunicación asertiva a todo el personal.
25. Mantener canales de comunicación con el interventor en caso de necesidades, dificultades u otros a que haya lugar durante la prestación de sus servicios.
26. El contratista deberá presentar certificación para el pago donde se indique minuciosamente las actividades realizadas en el mes a certificar.
27. Realizar la revista médica de acuerdo al modelo de atención integral de servicios de salud, garantizando inicio puntual de acuerdo a programación de actividades establecida por cada servicio.
28. Ningún especialista tratante o interconsultante podrá emitir órdenes de tipo verbal; cualquier orden emitida, deberá ser gestionada en los formatos institucionales y sustentada en la historia clínica, no está permitido sugerir manejos de parte de los interconsultantes para que sean formulados por la especialidad tratante, si se considera el paciente se beneficia de algún manejo, solicitud de examen o ayuda diagnostica, deberá solicitarse dentro de la atención en los formatos y accesos de la historia clínica, ya sea manual o sistematizada.

29. Cumplir las horas establecidas en la programación de actividades del mes, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades de la naturaleza de su especialidad, la programación de actividades ofertadas que sirvieron de base para la elaboración del contrato.
30. El contratista podrá participar en comités (COVE, Infecciones, Seguridad) y análisis de casos y planes de mejoramiento de morbilidad, mortalidad hospitalaria, estancia prolongada, infecciones asociadas al cuidado de la salud, eventos adversos; actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, elaboración, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos, equipos de respuesta rápida en el día acordado semanalmente.
31. Reportar mensualmente el análisis y cierre de casos remitidos por el programa de seguridad del paciente en el formato establecido por el proceso para el seguimiento y trazabilidad de los mismos.
32. Actualizar la vigencia de los cursos requeridos para la prestación de servicios de salud (Soporte vital, atención a víctimas de violencia sexual, gestión del duelo y demás que apliquen para el cargo) radicando ante la oficina de talento humano los soportes correspondientes con el fin de que se emita certificado de cumplimiento de la obligación.
33. Prestar servicios especializados como médico internista en el área de observación y reanimación en el servicio de urgencias según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas.
34. Prestar los servicios especializados según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: Análisis diario de la evolución clínica de cada uno de los pacientes y definición de planes de cuidado, registrando en la historia clínica los ajustes diarios a los planes de manejo, verificación diaria de la complejidad del paciente según el tipo de unidad garantizando la correcta clasificación del cuidado que requiere el paciente
35. Realizar la respuesta a interconsultas como especialista, a la solicitud realizada por los servicios de urgencias y hospitalización de la entidad, según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de la misma, dentro del SOGC
36. Las demás que correspondan con la naturaleza del contrato y que garanticen la correcta ejecución del servicio contratado

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será **a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2.026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa en el municipio de Paipa Boyacá o en donde el supervisor del contrato designe.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa ha estimado un presupuesto de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.370.000 M/C),** valor que incluye todos los costos directos Indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás gastos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

3.9 RUBRO PRESUPUESTAL:

2450209001 servicios médicos paramédicos y asistenciales

3.10. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará a través de actas parciales mensuales vencidas por la prestación del servicio, por un valor por hora efectiva de prestación de servicios de acuerdo con el cumplimiento de actividades asignadas de **NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.000,00),** dentro de los 30 días hábiles después de radicada y aprobada la cuenta de cobro por parte del supervisor adicional a esto debe anexar informe de las actividades, copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y comprobante de pago de Riesgos Laborales (ARL).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

CONTRATACION DIRECTA

El Título II, capítulo I, artículo décimo sexto, del Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA Acuerdo 100-02-001-018 del 27 de noviembre de 2025, contempla como modalidades y mecanismos de selección al tenor de lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, la convocatoria pública, la contratación directa y otros mecanismos de selección.

El artículo décimo séptimo del Estatuto de Contratación del Hospital determina:

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - CONTRATACION DIRECTA:

(...) 2. Por la naturaleza: Sin consideración a la cuantía del contrato la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente De Paul De Paipa podrá contratar por modalidad directa, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de contratar observando los precios del mercado en los siguientes eventos:

i) Para la prestación de servicio profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Con base en las consultas de mercado y de publicaciones especializadas en la materia, se establecieron los mejores valores unitarios para cada uno de los componentes; los valores de las propuestas dependen del servicio o línea que ofrece cada uno de ellos. Consolidada la anterior información, se determinó el precio que esperaría la Entidad obtener en un proceso bajo la modalidad de contratación directa.

5.1.1.1. ENTORNO ECONÓMICO

El entorno económico en el que se desarrolla el presente proceso tiene como objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA".

.". A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad.

5.1.1.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio a contratar? El Hospital San Vicente de Paul de Paipa tiene registros de haber contratado en los últimos años actividades similares en especial la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA", así:

NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA
CPS 042-2024	Régimen especial	Celebrado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO INTERNISTA PARA CONSULTA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	Paipa –Boyacá	56.000.000	2024-02-02
CPS 091-2023	Régimen especial	Celebrado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO INTERNISTA PARA CONSULTA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.	Paipa –Boyacá	31.500.000	2023-05-11
CPS 21-2022	Régimen especial	Liquidado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO INTERNISTA PARA CONSULTA Y ASISTENCIA TECNICA HOSPITALARIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	Paipa –Boyacá	40.000.000	2022-07-17
CPS 131-2021	Régimen especial	Liquidado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO INTERNISTA PARA CONSULTA Y ASISTENCIA TECNICA HOSPITALARIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	Paipa –Boyacá	12.000.000	2021-03-06
CPS 21-2025	Régimen especial	Liquidado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	Paipa –Boyacá	22.680.000	2025-01-21
CPS 26-2025	Régimen especial	Liquidado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN	Paipa –Boyacá	22.680.000	2025-01-21

				MEDICINA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA			
CPS 31-2025	Régimen especial	Liquidado	Hospital San Vicente de Paul de Paipa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	Paipa –Boyacá	49.680.000	2025-01-30

Revisado el SECOP, se encuentra que otras entidades han realizado varias contrataciones sobre valores similares así:

Tipo de Proceso	Contrato	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
REGIMEN ESPECIAL	336-2026	Publicado	HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Duitama Boyacá	$120.000.000
REGIMEN ESPECIAL	334-2026	Publicado	HOSPITAL REGIONAL SOGAMOSO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	Sogamoso-Boyacá	$52.298.400
REGIMEN ESPECIAL	2026-141	Publicado	HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA) PARA EL HOSPITAL	Moniquirá-Boyacá	$120.000.000

				REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E		

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Estudios previos
2. Certificado de disponibilidad Presupuestal
3. Propuesta de servicios y anexos
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando aplique
5. Facultad para contratar vigente
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Entidad parte del Convenio o persona jurídica- Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes de la Contraloría de la Entidad parte del Convenio o persona jurídica - Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de Representante Legal - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría Vigente de Representante Legal (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de Representante legal- vigente (No mayor a 3 meses).
11. Constancia de verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal- vigente (No mayor a 3 meses).
12. Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal
13. RUT completo de Persona Jurídica
14. RUT completo del Representante Legal
15. Certificación Pago de parafiscales de persona jurídica - Vigente (En caso de contar con revisor fiscal, allegar certificación firmada, cedula, tarjeta profesional y Antecedentes profesionales)
16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades de la persona jurídica/ Representante Legal
17. Otros Anexos

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

N°	1
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción (Que para ti, como puede ocurrir)	Tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora en el inicio de la ejecución del contrato
Probabilidad	3
Impacto	2
Valoración del Riesgo	5
Categoría	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista - Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	1
Impacto	1
Valoración del	2
Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
Persona responsable por implementar el	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el	Suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el	Expedición del registro presupuestal
Monitoreo y revisión	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias
Periodicidad	Posterior a la firma del contrato.

2
General
Interno
Ejecución
Operacional
Incumplimiento del contratista frente a las
- Demora en la ejecución - Incumplimiento parcial
2
4
6
Alto
Contratista
Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
1
2
3
Bajo
Si
Supervisor
Fecha de inicio
Fecha de finalización
Verificación de cumplimiento de las actividades pactadas
Mensual

5	4	3
General	General	General
Externo	Interno / Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato
Incumplimiento o demoras en el desarrollo del contrato	Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato	Demora en la ejecución o cumplimiento del contrato
3	2	1
4	2	3
7	4	4
Alto	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista / Contratante	Contratista
Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan	La entidad debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma para la ejecución del
1	1	1
2	2	1
3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	Si
Supervisor	Contratista frente a riesgo extorno / contratante	Dependencia que requiera la necesidad y
Fecha de inicio	Fecha en la cual se materialice	Fecha de inicio
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad
Dentro del tiempo de ejecución del	Dentro del tiempo de ejecución del contrato	Dentro del tiempo de ejecución del contrato

8	7	6
General	General	General
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Tecnológico
Indebido manejo de la información relacionada con el contrato	Accidentes de trabajo y enfermedad profesional	Falla de los sistemas de información, de comunicación, datos y de más
Pérdida de la confidencialidad e integridad de la información	Corresponsabilidad para la entidad (demandas, accidentes laborales etc.	Perdida de información
2	2	2
3	3	2
5	5	4
Medio	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista
Establecer Obligación contractual de confidencialidad	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte de contratista y pago de aportes	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para
2	2	2
2	2	1
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Contratista	Supervisor	Contratista
Fecha de inicio	Fecha de inicio	Fecha de inicio
Fecha de finalización	Fecha de finalización	Fecha de finalización
Acuerdo de confidencialidad de la información	Certificación de afiliación previo inicio de ejecución del contrato y	Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante de la información
Dentro del tiempo de ejecución del	Dentro del tiempo de ejecución del	Dentro del tiempo de ejecución del

11	10	9	
General	General	General	
Interno	Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Operacional	Operacional	Financiero	
Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales	Posibilidad de requerir servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto	Inoportunidad en el pago de los servicios contratados	
Corresponsabilidad para la entidad(demandas, accidentes laborales etc)	Incremento en el valor de la prestación del servicio - trámites administrativos	Suspensión del servicio Desmotivación del personal ejecutor del	
3	2	2	
4	3	3	
7	5	3	
Alto	Medio	Medio	
Contratista	Entidad	Entidad	
Verificar los pagos de salarios y seguridad social	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestal y	
2	2	1	
2	1	2	
4	3	3	
Bajo	Bajo	Bajo	
NO	No	Si	
Supervisor	Supervisor / Entidad	Supervisar y/o interventor	
Desde la fecha de inicio	Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha de finalización	
Informes de supervisión y certificación de ejecución del contrato y pago de parafiscales	Revisión informes de ejecución	Control, Contabilidad y presupuesto	
según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	Dentro del tiempo de ejecución del	

12	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de	1	3	4	Bajo	Proponente	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales la cual suministra	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Desde la fecha de inicio	Hasta la terminación del contrato	Acta de liquidación y el acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente	Permanente durante el proceso

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento fututo)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7		

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 6. Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros

Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir una póliza de garantía y cumplimiento a favor de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa y requerirá ser aprobada por la E.S.E., la garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

A.) CUMPLIMIENTO por el 10% del Valor del Contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más
B.) CALIDAD por el 10% del Valor del Contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.
C.) Responsabilidad Civil profesional por un monto mínimo de CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 smmlv), con una vigencia igual al termino de duración del contrato

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por la E.S.E. a través de la Subgerente y con el apoyo del Líder de los Procesos Misionales, para estos efectos los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.

10. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11.DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
Ninguno

Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

FIRMA	
NOMBRE	CESAR AUGUSTO PUENTES PÉREZ
DEPENDENCIA	SUBGERENTE

FIRMA	
NOMBRE	ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ TOBOS
DEPENDENCIA	LÍDER DE PROCESOS MISIONALES

Paipa, 29 de septiembre de 2.026